



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017/01 (EXPTE. 246/2017)**

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. 13563/2016. Aprobación del acta de 30 de diciembre de 2016.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.

2º.1. Expediente 4008/2016. Escrito del Defensor del Pueblo de 22 de diciembre de 2016, relativo al expediente de queja nº 16004286.

2º.2. Expediente 12575/2016. Auto Nº 121/16, de 19 de diciembre, del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla.

2º.3. Expediente 8456/2015. Decreto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla.

3º Contratación/Expte. 11523/2016 contratación de obras incluidas en el proyecto de urbanización de las manzanas 8,17,18,19 y 22, fase 1 de la unidad de ejecución 1 del SUO-7 (SUP R-2) (Los Cercadillos): Devolución de fianzas definitiva y complementaria.

4º Urbanismo/Expte. 6907/2015 sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia en finca Las Pedreras, parcela 35 del polígono 5.

5º Urbanismo/Expte. 5577/2015 sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia en parcela 4 del polígono 32.

6º Urbanismo/Expte. 4287/2016 sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia en el paraje denominado El Fontanal, Huerta del Cura, parcela 48 del polígono 12.

7º Urbanismo/Expte. 3584/2016 sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con la preceptiva licencia en calle Risco nº 54.

8º Servicios Sociales/Expte. 237/2017. Solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el mantenimiento del Centro Municipal de Atención a las Drogodependencias, ejercicio 2017.

9º Asuntos urgentes:

9º.1. Contratación/Expte. 6694/2016. Contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión para los edificios e instalaciones municipales, del acuerdo marco adjudicado por la Central de Contratación de la FEMP: Adjudicación.

9º.2. Relaciones Institucionales/Propuesta de reconocimiento a las cabalgatas Alcalá de Guadaíra.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día trece de enero del año dos mil diecisiete, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la



presidencia de la Sra. Alcaldesa **doña Ana Isabel Jiménez Contreras** y con la asistencia de los concejales: **doña Elena Álvarez Oliveros, don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, don José Antonio Montero Romero, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano, doña María Pilar Benítez Díaz y don Antonio Jesús Gómez Menacho**, asistidos por el secretario de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **don Francisco Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten los señores asesor-coordinador del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira, José Manuel Rodríguez y Francisco Jesús Mora Mora**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. 13563/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016.- Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 30 de diciembre de 2016. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2º.1. Expediente 4008/2016. Escrito del Defensor del Pueblo de 22 de diciembre de 2016, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº 16004286, instruido a instancia de _____ sobre cobro indebido de tasas por ocupación de la vía pública con andamios, por el que informa de la comunicación recibida de este Ayuntamiento, dando por finalizadas las actuaciones.

2º.2. Expediente 12575/2016. Dada cuenta del auto Nº 121/16, de 19 de diciembre, del Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social Nº 3 de Sevilla, dictada en el procedimiento judicial siguiente:

REFERENCIA: 37/2016.

RECURSO: procedimiento: Derechos Fundamentales 1073.1/2016 pieza de medida cautelar.

TRIBUNAL: Órgano reforzado del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, Negociado RF.

DEMANDA SOBRE: Tutela de los derechos fundamentales de libertad sindical.

DEMANDANTE: _____, delegado sindical CC.OO. de Andalucía

Visto lo anterior, y considerando que mediante el citado auto se desestima la pretensión de adopción de medida cautelar interesada por el demandante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento del auto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado auto, a los servicios municipales correspondientes (RECURSOS HUMANOS) para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2º.3. Expediente 8456/2015. Dada cuenta del decreto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla dictado en el procedimiento judicial siguiente:

REFERENCIA: 23/2015.

PROCEDIMIENTO: Social Ordinario 694/2015

TRIBUNAL: Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, Negociado 4

DEMANDANTE: Adolfo Rodríguez Moreno.

DEMANDA: Declarativo de derecho de indefinido y nulidad o invalidez de cláusula de contrato de trabajo (relevo).

Visto lo anterior, y considerando que mediante el citado decreto se declara el archivo del procedimiento por desistimiento del demandante, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Tomar conocimiento del decreto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado decreto a los servicios municipales correspondientes (RECURSOS HUMANOS) para su conocimiento y efectos oportunos.

3º CONTRATACIÓN/EXPT. 11523/2016 CONTRATACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS MANZANAS 8,17,18,19 Y 22, FASE 1 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL SUO-7 (SUP R-2) (LOS CERCADILLOS): DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la devolución de la fianza definitiva y complementaria del contrato de obras incluidas en el proyecto de urbanización de las manzanas 8,17,18,19 y 22, fase 1 de la unidad de ejecución 1 del SUO-7 (SUP R-2) (Los Cercadillos), y **resultando**:

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos de 19 de marzo de 2015 se adjudicó a ENERGIA Y CONSTRUCCIONES S.A. la contratación de la ejecución de las "Obras incluidas en el proyecto de urbanización que afectan a las manzanas 8,17,18,19 y 22, incluidas en la fase 1 de la UE 1 del SUO-7 (SUP R-2) (Los Cercadillos)" (expte. nº 8299/2014, ref. C-2014/024), procediéndose con fecha 9 de abril de 2015, a la formalización del correspondiente contrato.

2º. El precio del contrato se fijó en 284.000 €, IVA excluido, y, con anterioridad a su formalización, el contratista depositó en la Tesorería Municipal -el día 2 de marzo de 2015- una garantía definitiva por importe de 14.200 euros, mediante seguro nº 4.126.802 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A.

3º. Con fecha 20 de noviembre de 2015 se firmó anexo al contrato administrativo de referencia, lo que supuso un incremento en el precio de adjudicación de 41.642,24 € IVA excluido, y con anterioridad a su formalización, el contratista depositó en la Tesorería Municipal, el día 17 de noviembre de 2015, una garantía complementaria por importe de 2.082,11 euros, mediante seguro nº 4.139.857 de la Compañía de Crédito y Caución, S.A.

4º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2016, por ENERGIA Y CONSTRUCCIONES S.A. se solicita la devolución de la referidas garantías definitiva y complementaria (expte. nº 11523/2016), y por el responsable de la ejecución del contrato, Reyes Martín Carrero, Arquitecta Técnica de la GMSU, con fecha 14 de diciembre de 2016 se emite informe favorable a dicha devolución.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por ENERGIA Y CONSTRUCCIONES S.A. relativa a la devolución de las indicadas garantías definitiva y complementaria (expte. nº 11523/2016), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expte. nº8299/2014, ref.C-2014/024, objeto: Obras incluidas en el proyecto de urbanización que afectan a las manzanas 8,17,18,19 y 22, incluidas en la fase 1 de la UE 1 del SUO-7 (SUP R-2) (Los Cercadillos)).

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar cuenta del mismo a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

4º URBANISMO/EXPTE. 6907/2015 SOBRE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA EN FINCA LAS PEDRERAS, PARCELA 35 DEL POLÍGONO 5.- Examinado el expediente que se tramita sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia en finca Las Pedreras, parcela 35 del polígono 5, y **resultando**:

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º URBANISMO/EXPTE. 5577/2015 SOBRE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA EN PARCELA 4 DEL POLÍGONO 32.- Examinado el expediente que se tramita sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia en parcela 4 del polígono 32, y **resultando**:

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6º URBANISMO/EXPTE. 4287/2016 SOBRE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA EN EL PARAJE DENOMINADO EL FONTANAL, HUERTA DEL CURA, PARCELA 48 DEL POLÍGONO 12.- Examinado el expediente que se tramita sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia en el paraje denominado El Fontanal, Huerta del Cura, parcela 48 del polígono 12, y **resultando**:

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7º URBANISMO/EXPTE. 3584/2016 SOBRE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA LICENCIA EN CALLE RISCO Nº 54.- Examinado el expediente que se tramita sobre protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin contar con licencia en calle Risco nº 54, y **resultando**:

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

8º SERVICIOS SOCIALES/EXPT. 237/2017. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS, EJERCICIO 2017.- Examinado el expediente que se tramita para solicitar una subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el mantenimiento del Centro Municipal de Atención a las Drogodependencias, ejercicio 2017, y **resultando:**

1º. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, al amparo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, tiene atribuidas las competencias relativas a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2º. Para atender a la problemática ocasionada por las drogodependencias y adicciones y dados los resultados obtenidos en años anteriores, es voluntad tanto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como de este Ayuntamiento, suscribir un nuevo convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Municipal de Drogodependencias, destinado al desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de Drogodependencias y Adicciones.

3º. El citado convenio tiene como objeto garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones para el periodo 2017.

4º. Con fecha 20 de diciembre de 2016 se recibe comunicación de la Secretaría General de Servicios Sociales en la que se propone la continuidad de esta línea de actuación mediante la suscripción de un nuevo convenio de colaboración, resultando necesario aportar certificado suscrito por el órgano competente con indicación de la aportación económica municipal así como el porcentaje equivalente sobre la subvención concedida.

5º. La aportación económica solicitada a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (68.957,00 €), aportando el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (49.297,83 €). La Diputación Provincial de Sevilla, por su parte, ofrecerá asesoramiento técnico, tales como supervisión, asesoramiento y coordinación, para el funcionamiento del Centro de Atención a las Drogodependencias.

Por todo ello, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales una subvención por importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (68.957,00 €) destinada al mantenimiento del Centro Municipal de Atención a las Drogodependencias al objeto de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones para el ejercicio 2017.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación municipal al citado programa por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (49.297,83 €).

Tercero.- Dar traslado a la Oficina de Presupuestos al objeto de garantizar el compromiso de financiación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como dar traslado del mismo a los servicios Administrativos del Centro de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.



9º ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer de los siguientes asuntos no comprendidos en la convocatoria:

9º.1. CONTRATACIÓN/EXPT. 6694/2016 CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión para los edificios e instalaciones municipales, salvo los suministros especiales y los suministros acogidos al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor, PVPC, basado en un acuerdo marco adjudicado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, y **resultando:**

1º. Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016, este Ayuntamiento se adhirió a la Central de Contratación creada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

2º. La FEMP, a través de su Central de Contratación, adjudicó un Acuerdo Marco por un año, prorrogable por otro, para el suministro de electricidad en alta y baja tensión. Dicho acuerdo marco se concertó inicialmente con dos empresas, entrando en vigor el 13 de febrero de 2015. En la actualidad se encuentra prorrogado hasta el día 13 de febrero de 2017, si bien sólo con una de esas empresas adjudicatarias, en concreto GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.

3º. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2016, acordó:

1. Aprobar el expediente de contratación incoado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión para los edificios e instalaciones municipales, salvo los suministros de potencia inferior a 10 kW, acogidos al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC), antigua tarifa TUR, y los suministros eventuales correspondientes a festejos y otros eventos, basado en un acuerdo marco adjudicado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

2. Aprobar la Memoria Técnica elaborada por la Delegación de Servicios Urbanos con sus correspondientes anexos.

3. Condicionar la aprobación del gasto correspondiente a la previa existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal.

4. Invitar a la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco concertado por la FEMP, GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., a fin de que presentara oferta económica en relación con la contratación propuesta, con aceptación, en su caso, de las singularidades que figuran en la Memoria Técnica elaborada al efecto, y, tras su recepción y valoración, cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4º. A través de la Plataforma de Contratación de la FEMP, con fecha 12 de diciembre de 2016 se formuló invitación a Gas Natural Servicios SDG SA para que presentara oferta económica respecto de los citados suministros de electricidad, recibándose la misma con fecha 16 de diciembre de 2016.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

5º. Los precios unitarios ofertados por Gas Natural Servicios SDG SA, a los que habrá que añadir los componentes regulados de las tarifas, se ajustan a los formulados para la adjudicación del acuerdo marco previo suscrito con la FEMP, y en concreto son los siguientes:

Suministros afectados	Tarifas	Importe y tramos horarios					
		Uno		Dos		Tres	
40	21DHA	Unico					
		Unico					
		Unico					
10	21A	Unico					
		Unico					
		Unico					
81	30A	Unico					
		Unico					
		Unico					
6	31A	Unico					
		Unico					
		Unico					
1	61A	Unico					
		Unico					
		Unico					

6º. El plazo de duración del contrato es de un año, prorrogable en los términos del acuerdo marco suscrito por la FEMP por otro año más.

7º. El presupuesto máximo anual del contrato, por el total de los 138 puntos de suministro a contratar, asciende a 1.487.603,31 € IVA excluido (1.800.000 € IVA incluido), con cargo a las siguiente partidas presupuestarias:

Partida	Denominación	
20003.1651.22100	GSU Alumbrado público	1.047.732,25 €
30401.9241.22100	Participación ciudadana	29.079,93 €
10301.3231.22100	S. Educativos. Biblioteca	192.772,00 €
20003.9331.22100	GSU Edificios oficiales	165.934,00 €
20301.3421.22100	Deportes. Instalaciones deportivas	173.080,00 €
10101.2410.22100	Formación y Empleo	40.682,96 €
20601.1321.22100	Policía Local. Jefatura	12.940,94 €
10501.3332.22100	Museo	13.997,59 €
10401.3331.22100	S. Cultura. Equipamientos singulares	11.605,37 €
20901.2311.22100	S. Acción Social	22.550,00 €
10201.3321.22100	S. Proyectos singulares. Biblioteca	89.624,96 €
	TOTAL	1.800.000,00 €

8º. Los **nuevos suministros** que el Ayuntamiento pretenda eventualmente contratar en base a las indicadas tarifas, dentro del periodo de duración del contrato, deberán ser concertados en su caso mediante contratación independiente con arreglo a los citados precios unitarios.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

9º. La entidad propuesta como adjudicataria, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado encontrarse **al corriente de sus obligaciones** tributarias y de Seguridad Social. Para la firma del contrato, y a pesar de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada por razón de su importe, **no resulta necesario que transcurra el plazo de 15 días** desde la notificación de su adjudicación establecido en el art. 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), por aplicación de lo dispuesto en el art. 198.5 de este texto legal.

10º. Por parte de la Intervención Municipal se han expedido los siguientes documentos contables:

Partida	Denominación	Importe
20003.1651.22100	2017 - Doc. n.º 12017000000010 Fecha 11-1-2017	1.047.732,25 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000410 Fecha 11-1-2017	1.047.732,25 €
30401.9241.22100	2017 Doc. n.º 12017000000252 Fecha 11-1-2017	29.079,93 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	29.079,93 €
10301.3231.22100	2017 Doc. n.º 12017000000110 Fecha 11-1-2017	192.772,00 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	192.772,00 €
20003.9331.22100	2017 Doc. n.º 12017000000110 Fecha 11-1-2017	165.934,00 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	165.934,00 €
20301.3421.22100	2017 Doc. n.º 12017000000110 Fecha 11-1-2017	173.080,00 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	173.080,00 €
10101.2410.22100	2017 Doc. n.º 12017000000252 Fecha 11-1-2017	40.682,96 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	40.682,96 €
20601.1321.22100	2017 Doc. n.º 12017000000252 Fecha 11-1-2017	12.940,94 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	12.940,94 €
10501.3232.22100	2017 Doc. n.º 12017000000252 Fecha 11-1-2017	13.997,59 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	13.997,59 €
10401.3331.22100	2017 Doc. n.º 12017000000252 Fecha 11-1-2017	11.605,37 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	11.605,37 €
20901.2311.22100	2017 Doc. n.º 12017000000110 Fecha 11-1-2017	22.550,00 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	22.550,00 €
10201.3321.22100	2017 Doc. n.º 12017000000252 Fecha 11-1-2017	89.624,96 €
	2018 - Doc. n.º 12017000000415 Fecha 11-1-2017	89.624,96 €

11º. La especial declaración de urgencia de este asunto viene motivada en la vigencia del acuerdo marco de la FEMP actualmente vigente, que se encuentra prorrogado hasta el próximo día 13 de febrero de 2017, por lo que resulta urgente la adjudicación del nuevo expediente.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el gasto que implica la contratación propuesta, en los términos arriba indicados.



Segundo.- Adjudicar a Gas Natural Servicios SDG SA el contrato de prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión para 138 puntos de suministro correspondientes a distintos edificios e instalaciones municipales (según anexo CSV F3R5G25SKXRW2SPEH54W5KKPS), dentro de los que no se incluyen ni los suministros especiales ni los suministros acogidos al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor, (PVPC). Dicho contrato está basado en el acuerdo marco con el mismo objeto adjudicado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y su precio máximo anual IVA excluido será de 1.487.603,31 € (1.800.000 € IVA incluido), en función del consumo efectivamente producido y de los precios unitarios ofertados por el contratista antes referidos, disponiendo de una duración inicial de un año, prorrogable por otro, y regulándose sus condiciones administrativas y técnicas por los pliegos que rigen el citado acuerdo marco.

Tercero.- Requerir a Gas Natural Servicios SDG SA para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la firma del correspondiente contrato, debiendo haber ingresado previamente en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la tasa por formalización de contratos.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Central de Contratación de la FEMP, a través de su plataforma digital, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, Gerencia de Servicios Urbanos, Servicio de Contratación y responsable municipal del contrato (Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico industrial de la Corporación).

Quinto.- Facultar al señor concejal-delegado del Area de Políticas de Desarrollo, Salvador Escudero Hidalgo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 308/2016, de 14 de julio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo del presente acuerdo, frente al que podrá interponerse recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Órgano Municipal de Resolución de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días desde la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa

Séptimo.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, indicativo de la formalización del contrato, una vez que se produzca.

9º.2. RELACIONES INSTITUCIONALES/PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A LAS CABALGATAS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.- Dada cuenta de la referida propuesta, y **resultando:**

1º. Las navidades en Alcalá de Guadaíra suponen un momento especial del año, que culminan de forma mágica los días 5 y 6 de enero. Este pasadas fiestas navideñas en nuestra ciudad se ha caracterizado por la importante actividad cultural y de ocio, por la gran afluencia de vecinos y vecinos a los actos conmemorativos organizados por el propio Ayuntamiento y por el conjunto de entidades sociales.

2º. Debemos destacar la labor desarrollada por las Cabalgatas de Reyes Magos de Alcalá de Guadaíra, por la Cabalgata del Campo de las Beatas y por la Cabalgata de Reyes Silos, que han realizado un gran esfuerzo en el desarrollo de sus actividades y del cortejo real por las calles de Alcalá, para el disfrute de los niños y niñas de Alcalá y del conjunto de las familias.

3º. Este año ha existido una gran afluencia de público al discurrir de las cabalgatas, por ello queremos poner en valor los esfuerzos realizados por los propios organizadores, por la Policía Local, por Protección Civil y por los demás servicios municipales, como los de limpieza, para garantizar la seguridad y el perfecto discurrir de sus majestades los reyes magos por las calles de la Ciudad.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

4º. Hay que poner en valor el espíritu que anima a los miembros de estas entidades sin ánimo de lucro, que durante todo el año dedican gran parte de su tiempo a la organización de las cabalgatas de reyes magos. Estas entidades son un pilar fundamental en la vida social y ciudadana de Alcalá por lo que animamos a que sigan creciendo y sigan aportando valores a nuestra sociedad.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Felicitar y reconocer a la Asociación de Amigos de los Reyes Magos de Alcalá de Guadaíra, a la Agrupación de la Cabalgata de Reyes Magos del Campo de las Beatas, y a la Asociación de la Cabalgata Reyes Silos de Alcalá de Guadaíra por la organización y el desarrollo de las cabalgatas de reyes en nuestra ciudad durante los pasados días 5 y 6 de enero de 2017. Y especialmente por la ilusión que transmiten a los niños y familias de nuestra ciudad, y por la importante labor social que realizan.

Segundo.- Notificar este acuerdo a a las referidas entidades para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidenta, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón